



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

El pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (Toledo), en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2020, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/2020, modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villanuevadealcardete.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanueva de Alcardete, 14 de mayo de 2020.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.-1738